

7.362

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Rioja, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de agosto de 2002, mediante el cual se procura la colaboración y transferencia de fondos a efectos de la ejecución de trabajos a realizarse en la Iglesia de San Blas, localidad de San Blas de Los Sauces, Iglesia Nuestra Señora del Rosario, localidad de Chuquis, Iglesia San Antonio de Padua, localidad de Anillaco e Iglesia Nuestra Señora de la Merced, localidad de Aminga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a doce días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.362.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

7.362

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

Entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de PRESIDENCIA DE LA NACION, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal; representada por su titular Julio Oscar Quirós; en adelante LA SUBSECRETARIA por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representado por el Sr. Gobernador ANGEL MAZA, con domicilio en San Martín 248, La Rioja, en adelante LA GOBERNACION, por otra parte, se acuerda celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, para la ejecución de trabajos a realizarse en la Iglesia de San Blas, localidad de San Blas de Los Sauces, Iglesia Nuestra Señora del Rosario, localidad de Chuquis, Iglesia San Antonio de Padua, localidad de Anillaco e Iglesia Nuestra Señora de la Merced, localidad de Aminga, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA gestionará la transferencia a LA GOBERNACION de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) para la ejecución de los trabajos de consolidación, reparación y/o reconstrucción de los edificios de las Iglesias antes mencionadas, los que fueron afectados por el sismo ocurrido el 28 de mayo de 2002.-

SEGUNDA: El monto mencionado en la Cláusula anterior será imputado a las partidas correspondientes a la Jurisdicción 20, PRESIDENCIA DE LA NACION, Subjurisdicción 15, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Programa 50 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Partida 5.2.4.- Transferencias a Instituciones sociales y culturales sin fines de lucro - Subparcial 9999 - sin discriminar, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio 2002 y de acuerdo a las disponibilidades financieras.-

TERCERA: LA SUBSECRETARIA a través de la DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, colaborará con LA GOBERNACION brindando apoyo técnico mediante la elaboración de los proyectos de intervención en los edificios afectados.-

CUARTA: LA GOBERNACION, por su parte, gestionará la colaboración de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la ayuda social, para encarar la ejecución de los trabajos necesarios en cada Iglesia.-

QUINTA: LA GOBERNACION se compromete a ejercer el control necesario de los trabajos a ejecutarse y a informar mensualmente a LA SUBSECRETARIA sobre el grado de avance de los mismos.-

El presente Convenio se suscribe ad referendum de la aprobación del Sr. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS de PRESIDENCIA DE LA NACION.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de 2002.-

Julio Oscar Quiros
Subsecretario de Obras Públicas

Angel Eduardo Maza
Gobernador
de la Provincia de La Rioja